



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	731244089001- 2022-00054-00.
Demandante:	Leslye Andrea Castellanos Rodríguez
Demandado:	Héctor Augusto Vargas Silva

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de TRECE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$13.025.763,51), liquidación del crédito hasta el 30 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

Una vez en firme la presente liquidación, se ordena hacer entrega a la demandante de los dineros que se hallen consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado por razón de este proceso hasta la concurrencia del crédito aprobado, con fundamento en lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ